INVITACIÓN PÚBLICA No. 11529 DE 2020

ORGANISMO: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($5.978.858) Incluido IVA.

PLAZO: Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2020.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

YMONTOYAM

NOVIEMBRE DE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11529 DE 2020

El Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección para "**Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para la cadena de frío del Programa**" por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**.

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de que tratan el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y **cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto de la presente invitación**, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para la cadena de frío del Programa.

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de los equipos de cadena de frio de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, implica la adquisición de equipos y repuestos tales como termómetros, condensadores, motores, termocuplas, acondicionadores de aire, termostatos, ventiladores, bombas de inyección entre otros, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento, además se debe prestar mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos, una vez al mes y el mantenimiento correctivo cada vez que se requiera. Los equipos están ubicados en el almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la calle 20 No 65 G - 57 en el barrio Antioquia en la ciudad de Medellín.

YMONTOYAM

2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El personal calificado en metrología y temperatura debe acreditar la pasantía en dichas aéreas, mediante certificación expedida por los entes autorizados.

El contratista debe contar con un ingeniero mecánico, eléctrico, industrial o biomédico y técnico con experiencia en manejo de red de frio que realice las siguientes actividades: Visita mensual de mantenimiento preventivo, previo cronograma presentado al supervisor y al personal responsable del centro de acopio del PAI, para los siguientes equipos: cavas y sus compresores, congeladores horizontales, refrigeradores horizontales, termómetros, aires acondicionados y planta eléctrica.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1 Especificaciones Técnicas.

3.1.1. Descripción de Necesidad:

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia--SSSA, tiene dentro de las competencias definidas por la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 numerales 43.3 de Salud Pública y 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación, dentro de los cuales está incluido el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI.

Este programa requiere la debida conservación de los biológicos, para lo cual la SSSA, cuenta con un sistema de cadena de frio que se compone de 3 cavas con compresor doble, 3 cavas con compresor sencillo, 6 refrigeradores, 4 congeladores, 1 planta eléctrica, 5 aires acondicionados y 16 termómetros digitales, los cuales requieren mantenimiento para garantizar su óptimo funcionamiento, y así, evitar pérdida del biológico, lo que tendría costos económicos y sociales muy altos, con responsabilidad a cargo de la SSSA.

Cabe anotar que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no cuenta con el personal idóneo, ni con los equipos adecuados y necesarios para realizar dicho mantenimiento.

Es por esta razón que la SSSA requiere realizar la contratación del mantenimiento correctivo, preventivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para que los equipos de cadena de frío del PAI, funcionen en condiciones óptimas, los equipos a adquirir son termómetros, reguladores de voltajes, acondicionadores de aires u otros, que de acuerdo al mantenimiento preventivo, se identifique que se requieren y no se logran poner en funcionamiento con el proceso de mantenimiento correctivo.

3.1.2. Especificaciones Técnicas:

Para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para la cadena de frío, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiere:

3.1.2.1. Actualizar la hoja de vida a cada equipo de cadena de frío para hacer el seguimiento, incluyendo 6 cavas, 6 refrigeradores, 4 congeladores, 1 planta eléctrica y 5 aires acondicionados. Según el modelo del PAI.

3.1.2.2. A cada equipo se le debe realizar mínimo el siguiente procedimiento:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- **Cavas (6)**

Verificación de empaques y sistemas de cierre.

Verificación del estado de ventiladores, sistemas de descongelamiento.

Limpieza de interruptores, fusibles, tableros y controles eléctricos.

Lectura de voltajes y amperajes en motores de todo el sistema.

Verificación de drenajes.

Revisión de iluminación interna de los equipos.

Limpieza general interna y externa y de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración.

Revisión general del aislamiento térmico interior y exterior de las tuberías de los equipos.

YMONTOYAM

De acuerdo a la situación encontrada se debe definir reparación o el cambio si es necesario.

- **Compresores de Cavas (6)**

Verificación de parámetros según fabricante

Lubricación y ajustes mecánicos

Limpieza de sistemas de condensación y evaporación.

Verificación de presiones (alta, baja).

Revisión de presión de gas refrigerante.

Lecturas de corrientes de motor (Amperaje)

Mantenimiento de cableado y tableros de control.

Revisión del aislamiento eléctrico de los motores.

Limpieza de interruptores, fusibles, tableros y controles eléctricos.

- **Refrigeradores (6) y Congeladores Horizontales (4)**

Verificación de parámetros según fabricante.

Verificación de empaques y sistemas de cierre.

Lecturas de corrientes de motor.

Verificación de instalaciones eléctricas de los equipos de cadena de frío a la red eléctrica.

Verificación de instalación de estabilizador de voltaje en cada equipo.

Limpieza interior y exterior de los equipos en todas sus partes.

Revisión, ajuste y limpieza de termostatos, arrancadores magnéticos y controles automáticos.

- **Termómetros (16)**

Realizar la calibración de los termómetros mensualmente, durante el mantenimiento preventivo de los equipos de cadena de frio, disponer de termómetros repuesto para mantener la medición de la temperatura, cuando se realice la calibración de los termómetros propios de la SSSA.

- **Aires Acondicionados (5)**

Revisar todos los componentes, eléctricos, rejillas, ventiladores y controles.

Verificación de instalaciones eléctricas de los equipos de aire acondicionado a la red eléctrica.

Mantenimiento de evaporadores y ventiladores.

Limpieza general interior y exterior de todas las paredes de los equipos.

Revisión general de toda la estructura de los equipos.

- **Planta Eléctrica (1)**

Verificación niveles de fluidos: aceite, combustible y agua, detección de fugas y cambios.

Cambiar filtros de aire, aceite, combustible de acuerdo al uso y cambio de aceite cada 250 horas de operación o anualmente.

Limpieza de tableros, verificación de interruptores, fusibles y controles eléctricos.

Verificar la carga de batería y revisión de los niveles del líquido de batería.

Verificación del encendido periódico de la planta eléctrica y el registro correspondiente.

Revisión y ajuste del sistema de arranque.

Correcta operación de la transferencia automática.

YMONTOYAM

Arranque del equipo con carga. En este procedimiento se evalúan los sistemas de arranque y protección eléctrica, además de ruidos mecánicos.

Revisión del estado de correas, ventilador y alternador.

Revisión del estado de las líneas de fuerza eléctrica de la acometida entre breakers y motores de las unidades del sistema.

Revisión de sistema eléctrico.

Suministrar, envasar y mantener el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica lleno con ACPM manteniendo por lo menos el 80% de su capacidad máxima. Drenaje del tanque de combustible Medición del voltaje y amperaje de operación.

Limpieza general interior y exterior de todas las paredes.

El servicio de mantenimiento preventivo y la calibración de los equipos se requieren mínimo una vez al mes.

Nota: Es importante dejar evidencia fotográfica y/o video de algunos mantenimientos realizados a los diferentes equipos y entregarlos con los informes respectivos.

En la propuesta económica se debe detallar el valor mensual del mantenimiento preventivo de cada equipo sin IVA y con IVA, igualmente el valor total sin IVA y con IVA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Incluye reparar daños o situaciones de emergencia en la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones departamental, con respuesta en un periodo no mayor a 2 horas a partir del llamado realizado por el funcionario de vigilancia del Almacén y/o funcionario de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Entrega de equipos y los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, entre los cuales se encuentran termómetros, condensadores, motores, termocuplas, acondicionadores de aire, termostatos, ventiladores, bombas de inyección entre otros,

YMONTOYAM

Contar con la herramienta, insumos y equipos necesarios para ejecutar las adecuadas prácticas de mantenimiento, incluye bomba de vacío de doble etapa, vacuómetro, manifold, nitrógeno, equipo de soldadura oxiacetilénica, abocardador, expansores, corta tubo, pinza voltiamperimétrica calibrada, hidrolavadora, recuperadora de gas refrigerante y herramienta básica.

Todas las demás que se requieran para un correcto mantenimiento correctivo.

Reposición e instalación de los equipos y repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de la cadena de frío.

Revisión y reparación de las instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la cadena de frío.

NOTA: **El valor total de la propuesta debe incluir el 45% más IVA, de equipos y repuestos, este valor será cancelado únicamente cuando se requieran los mismos y previa justificación, ante el supervisor que es quien debe dar la autorización**.

El servicio del mantenimiento correctivo de los equipos de cadena de frío se requiere en forma permanente, cada vez que ocurra un daño o evento de alteración en la medición o funcionamiento anormal de la cadena de frío y debe tener mínimo una garantía de seis (6) meses, desde su ejecución, este no tendrá ningún costo adicional, debe incluir los equipos y repuestos requeridos, será verificado por la entidad, dichos equipos y repuestos deberán contar con la garantía comercial correspondiente.

Si los equipos y/o repuestos son importados, se cancelará al contratista el valor de los equipos y/o repuestos más el costo de importación de los mismos, los cuales se deben especificar en las facturas y presentar los soportes.

La empresa seleccionada debe contar con sede en la ciudad de Medellín, que garantice que responde en máximo dos horas, ante los eventos de daños o alteración del funcionamiento de la cadena de frío.

Se debe contar con personal disponible para solucionar cualquier eventualidad.

El tiempo de respuesta para los requerimientos realizados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no deben exceder las dos (2) horas, para garantizar la cadena de frio a los biológicos.

YMONTOYAM

La empresa seleccionada debe contar con personal calificado en áreas como refrigeración, electricidad, electrónica, metrología, temperatura e instrumentación, además conocimiento de plantas Diésel. Lo cual se deberá acreditar con la presentación de los diplomas y certificados correspondientes.

El personal calificado en metrología y temperatura debe acreditar la pasantía en dichas aéreas, mediante certificación expedida por los entes autorizados.

La empresa seleccionada debe contar con los instrumentos, equipos y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

El contrato se desarrollará en el almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la calle 20 No 65 G 57 del barrio Antioquia en la ciudad de Medellín, lugar donde se encuentran los equipos de cadena de frío.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

La ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora la modalidad de selección contratación ***"Mínima Cuantía"***.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamentó la presente modalidad de selección.

Toda vez que el valor estimado de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es el de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada específicamente en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia que rigen los aspectos del presente proceso de selección.

Acorde con la Circular No. K 2020090000015 del 09/01/2020, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, para el Departamento de Antioquia, según su presupuesto anual, la mínima cuantía es hasta 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y teniendo en cuenta que conforme al Decreto Nacional 2360 del 26 de diciembre de 2019, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2020, es de $ 877.803, se observa que el monto de la mínima cuantía para el Departamento de Antioquia se establece hasta la suma de $87.780.803 cantidad dentro de la cual se encuentra el valor del contrato que se pretende suscribir, circunstancia que soporta la modalidad contractual de selección de Mínima Cuantía.

El Departamento de Antioquia realizara un previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación pública y en el presente estudio previo seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad, a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Mínima Cuantía, en donde el factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del Presupuesto Oficial asciende a la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($5.978.858) Incluido IVA**

Dado que en el mercado existen proponentes que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia - Laboratorio Departamental de Salud Pública, se procedió a solicitar cotizaciones y realizar posteriormente el presupuesto oficial.

Para calcular el presupuesto oficial de este proceso, se tiene en cuenta el contrato de mantenimiento del año inmediatamente anterior, el desgaste y deterioro de algunos de los equipos de cadena de frío con que actualmente cuenta el Programa Ampliado de Inmunizaciones, que incrementa el valor de mantenimientos correctivos.

Ver Anexo N° 1

EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION 2	PROMEDIO SIN IVA	VALOR TOTAL
Cavas	6	$ 100.000	$ 50.000	$ 75.000	$ 450.000
Compresores de Cavas	6	$ 100.000	$ 60.000	$ 80.000	$ 480.000
Refrigeradores	6	$ 80.000	$ 170.000	$ 125.000	$ 750.000
Congeladores Horizontales	4	$ 80.000	$ 40.000	$ 60.000	$ 240.000
Termómetros	16	-	$ 60.000	$ 60.000	$ 960.000
Aires Acondicionados	5	$ 90.000	$ 60.000	$ 75.000	$ 375.000
Planta Eléctrica	1	$ 250.000	$ 170.000	$ 210.000	$ 210.000
SUBTOTAL 1					$ 3.465.000
45% de imprevistos					$ 1.559.250
SUBTOTAL 2					$ 5.024.250
VALOR IVA 19%					$ 954.608
SUBTOTAL					$ 5.978.858
CANTIDAD MESES					1
TOTAL					$ 5.978.858

YMONTOYAM

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2020.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Almacén de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia ubicado en la calle 20 N° 65 G 57 del Municipio de Medellín.

La totalidad de la ejecución del presente contrato será previa aprobación del Supervisor del Contrato.

8. FORMA DE PAGO.

Se realizará un solo pago contra entrega de los servicios, productos y bienes contratados y entregados en la ciudad de Medellín, en el lugar de ejecución previa verificación del cumplimiento de las condiciones requeridas.

El valor a pagar será cancelado al Contratista mes vencido y cumplido el inciso anterior de acuerdo con el aval del supervisor del contrato, y en el valor que resulte certificada por el supervisor.

Para efectuar los pagos, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

a) La factura o cuenta de cobro original y copia, correspondientes a las entregas recibidas.
b) Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal elaborado por el supervisor del contrato.
c) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes parafiscales y los relativos al
d) Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el Revisor Fiscal o el Gerente/ representante legal. Si el certificado es expedido por el revisor fiscal este deberá aportar: fotocopia de la cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
e) Planilla de pagos de la seguridad social, dos copias
f) Evidencia fotográfica o videos de algunos mantenimientos realizados
g) Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto a las retenciones nacionales, departamentales y las que la ley le ordene.

YMONTOYAM

h) El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PAC

Noviembre: $5.978.858

Deducciones y Retenciones

Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba con el Departamento de Antioquia, será sujeto de las siguientes retenciones:

- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
- Estampilla Politécnico JIC 0.4%
- Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%
- Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%

Total Estampillas: 4.4%

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Impuesto Reteica

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrar es el de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así: ***3. Contrato de prestación de servicios:*** *Son*

contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

10. PARTES.

Contratante: Departamento de Antioquia Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Contratista: El Proponente seleccionado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

11. OBLIGACIONES

11.1. Obligaciones de las partes

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera
e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que consideren necesarios en cumplimiento del objeto
f) Propender por el logro de los productos pactados
g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
h) Realizar todos los actos tendientes a la legalización del contrato.
i) Estar prestos a la realización de todos los actos que garanticen la correcta ejecución del contrato.
j) Las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

11.2. Obligaciones del Contratista:

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá:

1. Prestar el servicio de mantenimiento con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 3 del presente estudio.
2. Realizar el servicio de mantenimiento en el tiempo y lugar estipulados por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
3. Garantizar los altos estándares de calidad y seguridad del servicio objeto del contrato.
4. Realizar los correctivos correspondientes en la prestación del servicio cuando no cumpla con las especificaciones exigidas.
5. Levantar y dejar constancia de los productos realizados según las especificaciones técnicas.
6. Suscribir las pólizas que sean necesarias según las consideraciones en el presente estudio previo.
7. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
8. Presentar el valor de los servicios de acuerdo a los requisitos técnicos y a las condiciones de estos Estudios Previos.
9. Informar a la supervisión del contrato cualquier anomalía que puede generar riesgo a la debida ejecución del contrato.
10. Suministrar los diplomas y certificados correspondientes, para verificación por parte de la entidad del personal calificado, requerimientos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 del presente estudio.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
12. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
13. Cumplir con los protocolos y medidas de distanciamiento social, de acuerdo a la normatividad nacional y departamental, publicados por la situación de la Pandemia.
14. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser

YMONTOYAM

implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los 4 días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocoles presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.

15. Las demás que se deriven del artículo 5 de las Leyes 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.
16. Cargar toda la documentación requerida al aplicativo SECOPII.

11.3. Obligaciones del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Tendrá todas las obligaciones propias del objeto del contrato, y entre otras:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, oportunamente y de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Vigilar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en los mismos.
3. Asignar un Supervisor para el presente contrato.
4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente.
6. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios prestados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio.
7. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
8. Verificar la documentación exigida en el presente estudio previo y el contrato resultante del proceso.

12. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

YMONTOYAM

Segmento	73000000	Servicios de producción industrial y manufactura.
Familia	73150000	Servicio de apoyo a la fabricación.
Clase	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufacturación.
Producto	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Segmento	73000000	Servicios de producción industrial y manufactura.
Familia	73150000	Servicio de apoyo a la fabricación.
Clase	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufacturación.
Producto	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial.

13. RECOMENDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS.

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los documentos descritos a continuación, según el caso, adjuntando el formato FO-M8-P2-007 - "Inscripción de Proveedores y Contratistas", que se encuentra en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co

Se aclara, que, aunque este trámite no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario, y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la Entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Para la inscripción como proveedor deberá diligenciar el formato FO-M8-P1-007 y acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona, la cual deberá enviarse al correo electrónico **inscripcionproveedores@antioquia.gov.co** **(El citado formato puede descargarse del** link: http://www.antioquia.gov.co/antioquiav1/PDF/Formatos/fo_m8_p2_007_inscripprooveedor_contra_10.pdf)

Documentación y forma de diligenciar el formato:

YMONTOYAM

1. **Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal:** Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registró en la entidad competente. Si es entidad del exterior indique el país.
2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería y el país.
3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva; si son proveedores de Educación solo se realizan por transferencia electrónica, porque se hacen a través de Cuentas Maestras resolución 12829 del Ministerio de Educación.
6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.
7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b, c o d.
8. Documentos para adjuntar:

   a. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
   b. **Personas Jurídicas**: El certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
   c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** Copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).

YMONTOYAM

d. **Las uniones temporales o consorcios:** Acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal, cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: Cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.

* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.

Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443

Nota: El Proveedor o Contratista que tenga una relación de contraprestación con el Departamento, debe inscribirse en la base de datos del sistema de información de la Gobernación de Antioquia, solicitando el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas FO-M8-P2-007" en la taquilla de Contabilidad o lo puede descargar de la página www.antioquia.gov.co, en el link "Contratación-registro de Proveedores, leer más".

14. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que

los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

15. SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
De tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

16. FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta.

No se recibirán propuestas que lleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

17. CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

YMONTOYAM

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma Secop II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas Generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.
Para un uso más expedito de este Protocolo, el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los casos de indisponibilidad pone a disposición el correo electrónico: contratacionsssa@antioquia.gov.co

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la

acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima; en todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para "*Adquirir insumos para la toma y envió de muestras de alimentos, desde los diferentes municipios del departamento, competencia de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.*", **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

19. DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta que es determinado por la Entidad **(Anexo 1)**, deberá estar suscrito en original por el representante legal con capacidad para contratar, de conformidad con el anexo de la Invitación Pública.

Se verificará su debido diligenciamiento en el **Anexo 1**, la suscripción (firma) por parte de personas con capacidad para contratar o para avalar la propuesta y el contenido de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.

b. Original de Certificado de existencia y representación legal.

El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Importante: Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. Certificado de Registro Mercantil.

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía.

e. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones. (Anexo 2)

El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años

anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. (Anexo 3)

Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. **Copia de la tarjeta profesional.**

b. **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar expedido dentro de los 3 meses siguientes al cierre del proceso.**

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal **(Anexo 3)**, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo 4)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si

son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales

El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. El certificado de antecedentes disciplinarios

El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional

El Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

YMONTOYAM

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. (Anexo 5)

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

20. OTROS DOCUMENTOS.

20.1. Formato de la propuesta económica. (Anexo 6)

NOTA: En cuanto a verificación de requisito habilitante es la sola presentación de la propuesta.

IMPORTANTE: La propuesta económica es un documento inmodificable puesto que es calificable, por lo tanto, éste debe ser muy claro en su contenido, sin ambigüedades ni que induzca a error o confusión a la Entidad o que se deba conjeturar sobre ésta. Por lo tanto, deben seguirse cuidadosamente las siguientes instrucciones:

- El representante legal deberá firmar la propuesta **en original**, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo 6**, que forma parte de esta Invitación Pública, no obstante se tendrá en cuenta las instrucciones de Colombia Compra en cuanto a la firma electrónica, en el aplicativo SECOPII.

- Los proponentes deberán hacer propuesta exclusivamente en relación con las especificaciones técnicas descritas en los Estudios y Documentos Previos y en la presente Invitación.

- Deben especificarse los **valores unitarios y totales.**

- Deben especificarse los **valores en números enteros sin decimales.**

- En el caso de que los bienes y servicios estén excluidos de IVA, no se deberán diligenciar dichos campos en el **Anexo 6** de la propuesta económica.

- El concepto y los valores deberán escribirse en forma legible, siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras, en caso de diferencias entre los valores en número y letra se tendrán los expuestos en letra.

- La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

Nota: El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA

20.2. Condiciones de experiencia.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos TRES (3) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el presente proceso de contratación. La sumatoria de la cuantía de la experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa proponente o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de liquidación y copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante debe aportar al menos una (1) certificación de experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el numeral anterior, sin embargo, para efectos de determinar la cuantía, se acreditará la suma de los tres (3) contratos que indique el proponente.

Por otra parte, en caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)

- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

20.3. Condiciones técnicas

- Los reactivos para control de calidad del área de parasitología para la vigilancia del evento de interés en Salud Pública: Sífilis, deben corresponder a la descripción de la necesidad enunciada en el Anexo No. 2.
- La propuesta debe presentase por la totalidad de los ítems. Si un proveedor no presenta un ítem, o presenta cantidades inferiores a las solicitadas, se entenderá que no está en condiciones de cumplir con lo aquí requerido.
- En la oferta deberán aparecer claramente las especificaciones requeridas según la FICHA 2. y que correspondan a lo que se está solicitando.
- Las fechas de vencimiento de los reactivos deben ser mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los reactivos colorantes, se realizará una sola entrega, realizada en Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
- Los reactivos para control de calidad del área de parasitología para la vigilancia del evento de interés en Salud Pública: Sífilis, deberán ser entregados acompañados de su respectivo certificado de análisis, en donde se vea claramente la fecha de vencimiento y lote del producto entregado, así mismo deberán contar con las debidas autorizaciones para la comercialización por parte del INVIMA.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

21.1. Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las propuestas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total antes de IVA ofertado** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se supere el presupuesto oficial.

NOTA: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica serán corregidos por la SSSPS y éste será el valor que se tomará para efectos de la OFERTA económica. La corrección la realizará la SSSPS una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica de los proponentes. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta es inmodificable**.

El valor de la oferta se deberá **detallar** en el **Anexo 6** de la presente Invitación Pública, el cual deberá estar firmado o cargado con el usuario del representante legal del oferente en el SECOPII.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

21.2. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – Departamento considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".*

21.3. Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública:

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de Evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidad pueda verificar su conformidad con lo exigido.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse un empate en el menor precio, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya realizado primero la oferta en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

YMONTOYAM

1. Cuando no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
3. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
4. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
5. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública.
6. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos, o cuando dentro del término otorgado para subsanar no se hubieran presentado los documentos requeridos.
7. Cuando se acuda a la corrección aritmética y aplicada se supere el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con lo analizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de que una vez requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.

1. Cuando el proponente o uno de los miembros de las formas asociativas participantes se encuentra inscrito o uno de los miembros de la forma asociativa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros de las formas asociativas participantes se encuentra inscrito en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
3. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
4. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
5. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de otro proponente en esta selección.

6. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se realice fuera de la plataforma SECOPII, salvo la indisponibilidad de la misma.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
10. Cuando no se aporte el Anexo 6 - "Propuesta Económica", con la presentación de la propuesta, o la modifique total o parcialmente.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública.
12. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, en formato diferente al establecido, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
13. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
14. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
15. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Departamento de Antioquia – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA en el numeral *2 alcance del objeto contractual y 3* especificaciones técnicas de la Invitación Pública.
16. Las demás contempladas en la ley

24. GARANTÍAS.

Por tratarse de un contrato de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que expresamente consagra su no obligatoriedad.

No obstante, en virtud de las características del contrato a celebrar, se exigirá que el contratista preste Garantía Única.

YMONTOYAM

La Garantía deberá constituirse por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

De no presentarse en este término sin causa justificada se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por la Administración mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA–Secretaría Seccional de Salud de Antioquia adeude al contratista seleccionado por cualquier concepto.

Además, se estipula en el contrato la cláusula penal, las multas, las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 y la cláusula de indemnidad.

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, seis (6) meses más. Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

b) Calidad Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El contratista se obliga a mantener al Departamento – Esta garantía cubrirá todos y cada uno de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10	6	Meses
Calidad	Calidad del servicio	15	6	Meses

YMONTOYAM

La Garantía deberá constituirse por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

25. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

26. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el **3% del valor del contrato.** Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del contrato,** suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al

YMONTOYAM

contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

30. IMPUESTOS.

En relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales o departamentales, **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT. Debe tenerse en cuenta las retenciones que realizará **EL DEPARTAMENTO –**

YMONTOYAM

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA como son los siguientes:

A toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Departamento de Antioquia, proveniente de actos tales como contratos, pedidos o facturas, se les realizará el cobro de todos los impuestos a los que haya lugar, incluyendo las siguientes (como referencia - Ordenanza 29 de 2017):

- Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%
- Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
- Estampilla Politécnico JIC 0.4%
- Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%
- Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%

TOTAL ESTAMPILLAS 4.4%

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.

IMPUESTO RETEICA

Es responsabilidad del contratista, estará a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

31. ANEXOS.

- **ANEXO 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2: DECLARATORIA DE NO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

YMONTOYAM

- **ANEXO 3: CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**
- **ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 5: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- **ANEXO 6: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**
- **ANEXO 7: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
- **ANEXO 8: CRONOGRAMA**
- **Fichas 1 a 4: Especificaciones técnicas de los Insumos a adquirir**

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó comité asesor y evaluador	JORGE MESA – Rol Logístico PEDRO GUILLERMO ROA - Rol Juridico BLANCA ISABEL RESTREPO -Rol Técnico		
Revisó	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

YMONTOYAM

ANEXO No 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No._____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

_____ de acuerdo con la Invitación Pública, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 C.Co.) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro

YMONTOYAM

ANEXO No. 2

DECLARATORIA DE NO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
(No necesita autenticación notarial)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Asunto: Manifestación de no tener declaratoria de Incumplimiento Contractual.

Referencia proceso de selección: No._____

El suscrito (Representante Legal) de la Empresa_____, certifico que ni la empresa que represento ni yo hemos sido sancionados, ni multados, ni hemos sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante Acto Administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

(En caso de haber sido sancionado se deberá diligenciar este anexo informando la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo o no por cualquier concepto en virtud de ellos.)

_____
NOMBRE Y FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N°

YMONTOYAM

contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del departamento.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la Invitación Pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la Invitación Pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la Invitación Pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo postal _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
(*Firma original del Representante Legal del proponente*)

YMONTOYAM

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
Paz y salvo de aportes
(No necesita autenticación notarial)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Referencia proceso de selección: No _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad con lo establecido a la Ley 1819 del 2016, se deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

NOTA 1: <u>En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de tales aportes parafiscales.</u>

NOTA 2: Adjuntar con dicho certificado la última planilla de pago de la Seguridad social.

Cordialmente,

_____
Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
C.C.
Tarjeta Profesional No.

YMONTOYAM

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No. ____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

REFERENCIA:

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2018.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ANEXO No. 5

YMONTOYAM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52, y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto General Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____del 20 ___.

_____
Nombre y firma original del Representante Legal
Razón social
Cédula de ciudadanía

ANEXO No. 6

YMONTOYAM

REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN: No. _____

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA:

Adquirir insumos para la toma y envió de muestras de alimentos, desde los diferentes municipios del departamento, competencia de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

PLAZO: Un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2020 o al momento de culminar las actividades del presente contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PEDIDA	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	IVA	Valor Total con IVA
1							
2							
3							
4							
5							
TOTALES							

YMONTOYAM

ANEXO No 7

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO NUMERO _____

Fecha (xxxxx)

Señores:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxx
Dirección:xxxxxx
Medellin

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

Respetada XXXXXXX

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de equipos y suministro de equipos y repuestos para la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia"

Los términos establecidos en la Invitación Pública número XXXXX, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por XXXXXXXXXXXXX.

El plazo de ejecución será: **PLAZO: Un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2020 o al momento de culminar las actividades del presente contrato.**

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con tres (03) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del Acta de Inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de XXXXX, funcionario de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

YMONTOYAM

Nota: El oferente se responsabiliza de identificar los insumos y/o productos que se encuentren gravados con el Impuesto del IVA.

Según la tabla anterior, nuestra propuesta económica asciende a la suma de: **(valor en letras y valor en números)**

Valores en números enteros sin decimales.

NOMBRE Y FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

YMONTOYAM